



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 209 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico - Legal N° 019-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 19-2018-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo es responsable de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados, asimismo, con el visado de la presente Resolución, dicho dispositivo, alcanza también a Programas;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo; y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 19-2018-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de una transferencia financiera y otorgamiento de las subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un importe total ascendente a S/ 381,289.37 (Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 37/100 Soles), a favor de los ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros: i) E052-2016-01 "Proyectos en Temáticas Estratégicas - CYTED", ii) E027 "Proyectos de I+D+i con Participación





Internacional – CDTI España”, iii) E057-2017-01 “Proyectos de Investigación en Salud EU-LAC Health”, y iv) E052-2017-01 “Proyectos en Temas Estratégicos – CYTED”, señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los referidos concursos, para lo cual remite el Informe Técnico - Legal N° 019-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar la transferencia financiera a favor de la entidad pública y otorgar las subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 537-2018, N° 539-2018, N° 540-2018 y N° 545-2018, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 150-2016-FONDECYT-DE, N° 052-2017-FONDECYT-DE, N° 081-2017-FONDECYT-DE, y N° 100-2017-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de los concursos de los citados esquemas financieros;

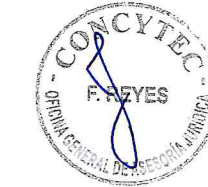
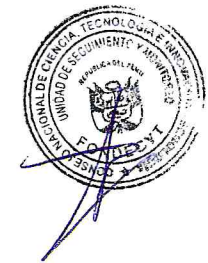
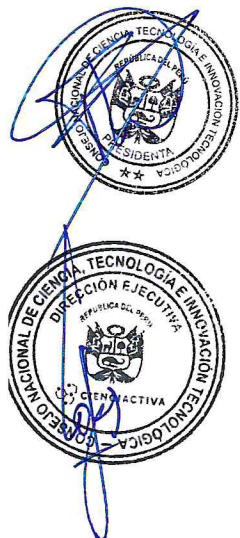
Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica el informe favorable, requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobadas, en los convenios y/o contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones (para cofinanciar los referidos proyectos citados en el Informe Técnico - Legal N° 019-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, “Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de







Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 149-2017-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de las subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 381,289.37 (Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 37/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:


N°	Tipo	Proyecto	Denominación	Institución	Total S/ (En soles)
1	Transferencia financiera	Proyecto	THE EUSAGE STUDY: EUROPEAN-SOUTH AMERICAN COLLABORATIVE PROJECT TO IDENTIFY AND CHARACTERIZE AGERELATED GENETIC MODIFIERS AND BIOMARKERS OF NEURODEGENERATIVE PROCESSES IN SCA3/MJD	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	102,962.50
2	Subvención a persona jurídica	Proyecto	BIOMARKERS OF HPV DRIVEN HEAD AND NECK CANCER IN LATIN AMERICA AND EUROPE	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	112,689.99
		Proyecto	ALIMENTOS VEGETALES CON FUNCIONALIDAD PROBIÓTICA PARA POBLACIONES INFANTILES DESNUTRIDAS.	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	24,682.90
		Proyecto	PRODUCCIÓN DE BIOMETANO PARA COMBUSTIBLE DE TRANSPORTE A PARTIR DE RESIDUOS DE BIOMASA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	8,526.00
		Proyecto	METODOLOGIA AVANZADA BASADA EN ZONIFICACIÓN SISMICA PARA EVALUAR Y MANEJAR LA SISMICIDAD EN OBRAS SUBTERRANEAS (SYOS)	SUBTERRA INGENIERIA SAC	64,086.29
		Proyecto	SISTEMA DE TELEMEDICINA DE BAJO COSTE PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES PULMONARES	COMPUTER SHOP ON LINE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10,394.47
		Proyecto	EFICIENCIA ENERGETICA: DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA MODELIZAR LA DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CARGA, NECESARIAS PARA POSIBILITAR LA PENETRACION DEL TRANSPORTE CON VEHICULO ELECTRICO (VE) EN LAS CIUDADES	GREEN ENERGY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	57,947.22
<b>TOTAL</b>					<b>381,289.37</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC